

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1104-08-R, CALLAO 14 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 596-08-FCC (Expediente N° 130149) recibido el 14 de octubre de 2008, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita financiamiento para la asistencia de la profesora CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, al XXI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, en la Región Ayacucho, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 499-08-CFCC por el que se propone otorgar el precitado financiamiento, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2052-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1633-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de la profesora **CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **XXI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, en la Región Ayacucho, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2008.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 1,709.42 (un mil setecientos nueve con 42/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 20: “Viáticos y Asignaciones”			
Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.00 X 04			462.00
b) Específica del Gasto 32: “Pasajes y Gastos de Transporte”			
Pasajes Lima –Ayacucho-Lima S/. 430.56 x 02		861.12	
Impuesto S/. 18.15 x 02		<u>36.30</u>	897.42
c) Específica del Gasto 39: “Otros Servicios de Terceros”			
Inscripción			<u>350.00</u>
	TOTAL S/.		<u>1,709.42</u>

3º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0076: “Supervisión Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 20, 32 y 39 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la docente beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

4º DEMANDAR, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OGA; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; e interesada.